HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 107

Causante:

BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO- JUNTOS SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ AL D.E. REMITIR LAS CONSTANCIASDE DE LA INVITACIÓN OFICIAL REALIZADA AL SR . INTENDENTE POR LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "RED DE ACCIÓN POLÍTICA (RAP).-

107

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

31

San Isidro, 27 de marzo de 2025.-

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO:

La nueva licencia solicitada por el actual intendente municipal, para realizar un viaje a España, entre los días 25 al 28 de marzo del corriente año y;

CONSIDERANDO:

Que nuevamente el actual intendente municipal hizo uso de licencia a los fines de realizar un viaje internacional, esta vez a España, más precisamente a la ciudad de Madrid los días comprendidos entre el 25 y el 28 de marzo del corriente año;

Que la licencia informada fue a los fines de concurrir a un evento internacional denominado *"Simposio sobre contexto global, democracia e IA"* organizado por Red de Acción Política (RAP);

Que en la solicitud de licencia indica que el nuevo viaje internacional "*Supone una oportunidad de capacitación y vinculación de mucho valor para el rol que me toca ejercer como Intendente de San Isidro. Es dable destacar, que mi participación no genera ningún costo al Municipio, ya que los gastos de traslado y alojamiento corren por exclusiva cuenta de la Fundación RAP.* -";

Que en estos casos la legislación nacional ha sancionado la ley 25.188 denominada "Ley de Ética de la función pública" siendo reglamentada por distintos decretos, en los cuales se establece que "Siempre que un viaje o estadía haya sido financiado, al menos en parte, por una persona ajena al Estado nacional, deberá registrarse en el Registro de viajes financiados por terceros a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)";

Que la administración municipal ha adoptado esta plataforma para la digitalización de diversos trámites, tal como establece el Decreto 2283/2023, por lo que se recomienda la

implementación del módulo específico para "registros de viajes de funcionarios financiados por terceros";

Que la ética pública se encuentra en el centro de un intenso debate, impulsado por diversos casos de funcionarios que han demostrado un mal desempeño tanto en sus funciones públicas como en su ámbito privado. Por lo que este contexto brinda una oportunidad crucial para implementar herramientas que fortalezcan la transparencia en la administración pública municipal. Actualmente esta administración pública municipal adolece de un marco adecuado en cuanto a contrataciones, publicidad de actos, transparencia y cumplimiento de normativas, lo que es fundamental para asegurar una gestión responsable y ética;

Que este bloque lamenta que aún no se haya tratado el proyecto de ordenanza, que regularía este tema y que daría visibilidad a la sociedad sobre una de las cuestiones más controvertidas y poco transparente de la política local actual;

Que, hasta la fecha, no consta en el Boletín Oficial ningún acto administrativo que documente el viaje del actual Intendente, la invitación o los posibles gastos incurridos, lo cual dificulta la evaluación del impacto de dicha participación en la gestión municipal;

Que se desconoce si el intendente fue acompañado por otros funcionarios y, en caso afirmativo, quién asumió los gastos asociados;

Que resulta notable que el intendente, quien habitualmente actualiza sus redes sociales en tiempo real con información sobre cada evento al que asiste, no compartió ninguna publicación relacionada con su viaje a España. Esta falta de difusión genera inquietudes sobre la transparencia del viaje y plantea interrogantes acerca de su relevancia para la gestión municipal, especialmente al contrastar con su práctica habitual, reiteramos, de publicar todo por redes;

Que resulta llamativo que las fechas del viaje no coincidan plenamente con el desarrollo del evento, ya que el intendente solicitó la licencia los días comprendidos entre el 25 de

marzo y al 28 de marzo inclusive del presente año, cuando en la página oficial de la IE University menciona que el evento comenzó el lunes 24 de marzo por la mañana;

Que, según la Organización "organizadora" *"serán parte de estas jornadas, 35 integrantes de todo el arco político que forman parte de RAP; 35 dirigentes empresariales y más de 30 destacados académicos y especialistas, invitados con gastos pagos en su totalidad"*;

Que la "Red de Acción Política" según surge de su página web es una *"Organización de la Sociedad Civil argentina apartidaria y con pluralismo ideológico que desde el 2003 busca propiciar la generación de Amistad Cívica entre dirigentes de distintos partidos, regiones y niveles de responsabilidad, promover la articulación, establecer vínculos de confianza y generar espacios de diálogo e interacción entre diversos sectores de la sociedad."*;

Que realizada una búsqueda de los antecedentes de esta organización se pudo observar que varios periodistas de investigación manifiestan que *"sus integrantes, son "elegidos" de acuerdo a un determinado perfil y deben firmar una especie de acuerdo de confidencialidad. Funciona como una organización que busca crear un poder transpartidario para influir sobre determinadas políticas sobresaliendo una clara marca ideológica. Una vez que un dirigente acepta la invitación para ser un "político RAP" –como se autodenominan– la relación se "formaliza" mediante la firma de una "Carta de Compromisos Recíprocos". Sería difícil ignorar que este tipo de organizaciones y quienes las financian buscan lineamientos políticos favorables a sus intereses. En resumen, la RAP es una organización influyente que busca moldear el panorama político mediante la creación de una red de políticos afines y la promoción de sus intereses, en donde la discreción, y los intereses económicos, juegan un papel fundamental."* (https://www.lacapital.com.ar/edicion-impresa/que-hay-detras-la-ong-rap-una-cofradia-politicos-santa-fe-y-todo-el-pais-n2673533.html) (https://www.pagina12.com.ar/30127-la-red-de-politicos-interesados) (https://cuartopodersalta.com.ar/logia-y-multinacionales-norteamericanas-la-red-de-accion-politica/) (https://www.youtube.com/watch?v=LQ0koENtZII)

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que remita a este cuerpo las constancias de la invitación oficial realizada por la organización denominada "Red de Acción Política (RAP)" a los fines de concurrir al "*Simposio sobre contexto global, democracia e IA*". Además, se requiere un informe detallado sobre la financiación del mencionado viaje. Asimismo, se deberá especificar si el intendente fue acompañado por otros funcionarios y quién asumió los gastos de dicho acompañante.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante solicita se informe la fecha real en que el actual intendente salió del país, dada la inconsistencia entre la licencia solicitada y el inicio del simposio al cual manifiesta que concurrió.

Artículo 3°: En caso de que no haya sido emitido aún, el Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que proceda a publicar el acto administrativo que documente de manera exhaustiva el propósito del viaje, acompañe la invitación recibida y todas las erogaciones sufragadas y por quienes fueron abonadas, garantizando la transparencia y el adecuado manejo de los recursos públicos.

Artículo 4°: El Honorable Concejo Deliberante vuelve a solicitar al departamento ejecutivo que implemente a la brevedad el módulo referido a "registros de viajes de funcionarios financiados por terceros" que se encuentra dentro de la plataforma denominada GDE de la cual el municipio es usuario según lo que surge del decreto 2283/2023 y demás resolución en tal sentido.

Artículo 5°: De Forma.

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO
ES DISTINTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/04/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 04 de ABRIL de 2025

Gabriel F. Estornini
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
28 MAR 2025
Hora 10:36 hs
RECIBIDO